



Expediente nº: 2022/407740/900-600/00003

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

Asunto: Auxiliar administrativo

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 9/2023

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
María del Mar García Martínez	***3821**	100

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	María del Mar García Martínez	***3821**	100

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo¹ al aspirante propuesto para el *nombramiento* la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos **o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración**. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación

Código Seguro De Verificación	DfYKV5jRWSuWzBB8ILmaTg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/02/2023 10:48:18
Firmado Por	Miguel Rodríguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol		Firmado		10/02/2023 19:08:46
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol		Página		1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DfYKV5jRWSuWzBB8ILmaTg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

